



comisiones obreras
de Castilla y León

unión sindical de comisiones obreras

Pza Madrid, 4 - 7ª planta · 47001 Valladolid • ☎ 983 39 15 16 - 983 39 33 55 • Fax 983 20 32 56
www.castillayleon.ccoo.es • urcl@cleon.ccoo.es

CHD	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
ENTRADA N.º	209
RSALIDA N.º	28/06/2011
FECHA	

Valladolid a 25 Junio de 2011 .

A/A. LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Oficina de Planificación Hidrológica

CONFEDERACION
HIDROGRÁFICA DEL DUERO
ENTRADA 001 N.º. 201100020460

ASUNTO. ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

Don José Antonio López Murillo, con D.N.I.:03.423.195-J y domicilio a efecto de citaciones y notificaciones en la sede de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León, sita en la plaza de Madrid nº 4 -7ª planta, como Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Comisiones Obreras de Castilla y León, Comparece ante la Confederación Hidrográfica del Duero y como mejor proceda DICE:

Que de conformidad con la decisión de la Confederación Hidrográfica del Duero de someter a consulta pública la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y de conformidad con el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Aguas, vengo a presentar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Ha de mantenerse de forma estricta el criterio de coherencia en la utilización de las series hidrológicas de base. Consideramos que el periodo temporal de referencia debe de ser el de los últimos 25 años. No es aceptable utilizar series hidrológicas diferentes para cuantificar y establecer conceptos hidrológicos distintos, pero que evidentemente están totalmente relacionados, como puede ser la determinación de los recursos disponibles y el establecimiento del régimen de caudales ambientales.

SEGUNDA.- 27. Regímenes de caudales ecológicos

De acuerdo con el Reglamento de Planificación Hidrológica, los caudales ecológicos se fijan con arreglo a los estudios específicos para cada tramo de río. No consideramos aceptables los valores establecidos por estimación.

Teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica de L Duero ha realizado y seguirá realizando estos estudios específicos por cada tramo, parece lógico que se asegure su aplicación práctica y por ello consideramos que se deben revisar las tablas y corregir en función de los estudios ya realizados. Así mismo se tienen que establecer los procedimientos de revisión de caudales, para que estos puedan ajustarse en todo momento a los estudios de tramo que se vayan realizando, aplicando el principio de gestión adaptativa, de forma que sea posible la modificación de caudales ecológicos durante la vigencia del plan.

TERCERA.- 27.5 .- A todos los efectos previstos en el presente Plan Hidrológico se asume que cualquier captación situada en la zona de policía desde la que se extraiga agua durante los periodos de mayor estiaje y en todo caso, cuando se extraiga más de 50 días al año, afecta significativamente al caudal ecológico

CUARTA.- 48. Tramitación de concesiones para actividades susceptibles de generar vertidos.

Consideramos necesario que el régimen hidrológico establecido asegure que no cambian de clase los indicadores biológicos y físico-químicos de calidad propios del Buen Estado Ecológico. Por ello se debe introducir el siguiente párrafo:

“ En todo caso las procedentes de vertidos estarán en condiciones de integrarse en el cauce sin provocar demandas de dilución”.

QUINTA, 64. Condicionado particular para extracción de áridos.-

Consideramos que debería introducir el siguiente punto en el apartado 3. relativo a las buenas prácticas.

g) En ningún caso se la extracción llegará al nivel freático

SEXTA. 85. Identificación de zonas de protección especial

En la Demarcación Hidrográfica del Duero (Parte Española) los tramos fluviales que aún mantienen un régimen de caudales íntegramente natural son extremadamente escasos y en nuestra opinión deberían de estar especialmente protegidos, sobre todo en relación con el otorgamiento de concesiones. Hay que tener en cuenta que la mayoría de estos tramos se encuentran en Zonas incluidas en la red Natura 2000, pero existen algunos fuera de esta red. Por ello proponemos que Todos estos tramos queden incluidos en el registro de zonas protegidas.

Y por lo expuesto



comisiones obreras
de Castilla y León

unión sindical de comisiones obreras

Pza Madrid, 4 - 7ª planta · 47001 Valladolid • ☎ 983 39 15 16 - 983 39 33 55 • Fax 983 20 32 56
www.castillayleon.ccoo.es • urcl@cleon.ccoo.es

Solicito; Que habiendo por presentado este escrito se tengan por formuladas en tiempo y forma las alegaciones anteriormente señaladas. Así mismo y a los efectos oportunos, solicito que de conformidad con el artículo 31.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se tenga a la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León por persona interesada en el procedimiento.



Fdo. José Antonio López Murillo